

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE DICIEMBRE 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 392.141,68

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 19.607	
80 %	arancel	9,00%	\$ 35.293	\$ 52.939
66 %	arancel	12,00%	\$ 47.057	\$ 70.586
60 %	arancel	13,00%	\$ 50.978	\$ 76.468
40 %	arancel	15,00%	\$ 58.821	\$ 88.232

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE NOVIEMBRE 2023 ACTUALIZADO

<i>Sueldo base Maestra de Grado según política salarial</i>			\$	<i>383.186,70</i>
% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 19.159	
80 %	arancel	9,00%	\$ 34.487	\$ 51.730
66 %	arancel	12,00%	\$ 45.982	\$ 68.974
60 %	arancel	13,00%	\$ 49.814	\$ 74.721
40 %	arancel	15,00%	\$ 57.478	\$ 86.217

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE NOVIEMBRE 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 331.443,87

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 16.572	
80 %	arancel	9,00%	\$ 29.830	\$ 44.745
66 %	arancel	12,00%	\$ 39.773	\$ 59.660
60 %	arancel	13,00%	\$ 43.088	\$ 64.632
40 %	arancel	15,00%	\$ 49.717	\$ 74.575

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE OCTUBRE 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 321.866,70

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 16.093	
80 %	arancel	9,00%	\$ 28.968	\$ 43.452
66 %	arancel	12,00%	\$ 38.624	\$ 57.936
60 %	arancel	13,00%	\$ 41.843	\$ 62.764
40 %	arancel	15,00%	\$ 48.280	\$ 72.420

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el **100% de aporte estatal**: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE SEPTIEMBRE 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 309.666,46

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 15.483	
80 %	arancel	9,00%	\$ 27.870	\$ 41.805
66 %	arancel	12,00%	\$ 37.160	\$ 55.740
60 %	arancel	13,00%	\$ 40.257	\$ 60.385
40 %	arancel	15,00%	\$ 46.450	\$ 69.675

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE AGOSTO 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 291.138,13

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 14.557	
80 %	arancel	9,00%	\$ 26.202	\$ 39.304
66 %	arancel	12,00%	\$ 34.937	\$ 52.405
60 %	arancel	13,00%	\$ 37.848	\$ 56.772
40 %	arancel	15,00%	\$ 43.671	\$ 65.506

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE JULIO 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 251.202,11

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 12.560	
80 %	arancel	9,00%	\$ 22.608	\$ 33.912
66 %	arancel	12,00%	\$ 30.144	\$ 45.216
60 %	arancel	13,00%	\$ 32.656	\$ 48.984
40 %	arancel	15,00%	\$ 37.680	\$ 56.520

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE JUNIO 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial			\$	234.149,11
% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 11.707	
80 %	arancel	9,00%	\$ 21.073	\$ 31.610
66 %	arancel	12,00%	\$ 28.098	\$ 42.147
60 %	arancel	13,00%	\$ 30.439	\$ 45.659
40 %	arancel	15,00%	\$ 35.122	\$ 52.684

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE MAYO 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 218.028,43

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 10.901	
80 %	arancel	9,00%	\$ 19.623	\$ 29.434
66 %	arancel	12,00%	\$ 26.163	\$ 39.245
60 %	arancel	13,00%	\$ 28.344	\$ 42.516
40 %	arancel	15,00%	\$ 32.704	\$ 49.056

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE MARZO 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 203.501,62

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 10.175	
80 %	arancel	9,00%	\$ 18.315	\$ 27.473
66 %	arancel	12,00%	\$ 24.420	\$ 36.630
60 %	arancel	13,00%	\$ 26.455	\$ 39.683
40 %	arancel	15,00%	\$ 30.525	\$ 45.788

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).